

FRAY JOSÉ LÓPEZ ORTIZ EN LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA CONTEMPORÁNEA

JESÚS LÓPEZ MEDEL

Todo trabajo de investigación, como se preguntaría Laswel ante sus propios alumnos, suele ir precedida —o es aconsejable— de unos interrogantes mínimos: quién, cómo, por qué, para qué, etc... Algo de eso hacemos nosotros, en las primeras líneas de esta colaboración inspirada en buena parte en un artículo, «**Fray José, un diseñador de la Escuela en libertad**» (ABC marzo de 1992, entre otras publicaciones), y que constituyó una cita bibliográfica para el *Discurso* en su recuerdo del Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Gil.

Se trataba entonces, y se trata ahora, de escribir o matizar el papel singular, nada espectacular ni grandilocuente, que Fray José, en su larga vida, prestó a los temas de Educación. Con esta figura humilde, casi callada, siempre agustiniana, que le caracterizaba, no es fácil intentar descubrir cosas nuevas o que no se conozcan. En todo caso, puede ser un paso para que investigadores más profundos —y una vez abiertos sus propios fondos documentales o biblioteca— puedan en su día mostrarnos la inmensa andadura de Fray José ante los temas de educación en España. Al margen, o al lado, de las facetas que serán estudiadas, como profesor y maestro de Historia del Derecho, Obispo pastor y Académico (fue numerario en la R. Academia de Jurisprudencia y Legislación. En Filosofía e Historia del Derecho, luego a la de Derecho Canónico). El 21.11.66 presentó al Pleno una Ponencia sobre «*La Reforma del Código de Derecho Canónico*». En la apertura del Curso 1975-76 del Instituto de España, habló sobre «*La aportación de S. Raimundo Peñafort al Libro de las Decretales*».

MI «ENCUENTRO» CON FRAY JOSÉ LOPEZ ORTIZ

Este punto forma parte de aquellas primeras preguntas a que se referiría Laswel, el quien se interroga y a quien. Y por qué:

Soy un universitario de provincias —Zaragoza— procedente de aquella etapa «gloriosa» de los Colegios Mayores de la postguerra, el Colegio Mayor Cerbuna», de aquella Universidad. Becario de la Diputación. Terminó la carrera de Derecho en 1949. Me incorporé al Cuerpo Jurídico del Aire, en 1950; y en 1951-52, de la mano de mi compañero Carlos Álvarez Romero, lo hago en la Universidad de Madrid, para cursar

el doctorado y profesor ayudante de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, en la cátedra de don Mariano Puigdollers —la otra era la de don Wenceslao González Oliveros.

Por esos años 50, Fray José, está de Obispo de Tuy-Vigo, nombrado en 1944. Pero en la Facultad de Derecho de San Bernardo, había ya una aureola singular, por la circunstancia única, de que un catedrático fuese Obispo, de una materia, como la Historia del Derecho, que tenía aproximaciones a la Filosofía y Derecho Natural, en su parte histórica. Ya don José Orlandis era ayudante suyo.

Por entonces, fui lector de la Revista «Arbor» (Consejo de Investigaciones Científicas), de la que Fray José sería Vicepresidente. Fundó el gran «Anuario» de Historia del Derecho. Ya había ingresado el 9.10.1946, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (Medalla 21), con un discurso de su especialidad, «*El Regalismo indiano en el «gobierno eclesiástico-pacífico» de don Gaspar de Villaroel, O.S.A. Obispo de Chile*», leído el 12 de mayo de 1947, constatado por don Javier Cabello Lapiedra. Publicado en ese año, 1947, imprenta Viuda de Galo Sáez)

En nuestra etapa postuniversitaria, con unas ganas de servir a la Universidad, y una incontenible curiosidad intelectual, nos fue fácil «conocer» a Fray José López Ortiz, cuando se publica su libro «*La Responsabilidad de los Universitarios*» -Biblioteca del Pensamiento actual, Ed. Rialp, 1956. Es una obra muy citada en mis primeros libros, («*La Universidad por dentro*», Barcelona 1959; «*Lo religioso en la Universidad*», Barcelona 1959 o «*El problema de las oposiciones en España*». Euramérica 1957).

Entonces no llamaba mucho la atención una de sus primeras páginas, la 11ª (ahora sí, porque reflejaba o daba noticia de los religiosos agustinos fallecidos a consecuencia de la guerra civil).

No se traduce allí, sin embargo, la misión específica que, tras la postguerra, se le encomienda, y que nos cuenta Cabello Lapiedra en su *Contestación al Discurso* académico:

Realizada la liberación... fue incorporado el entonces reverendo Fray JOSÉ López Ortiz a la Universidad Central, donde se entregó a la solución del grave problema de la educación religiosa de la juventud universitaria, para lo que había sido solicitado por el Obispo de Madrid-Alcalá, Patriarca de las Indias, por lo que hubo de renunciar a la paz de la celda y al deleitoso goce del Estudio»... Y «comenzó el desarrollo de una intensa labor de enseñanza y orientación católica... restando el tiempo necesario para realizar una fecunda labor de apostolado... y dirigir los fatigosos trabajos de la revista «Arbor» y «Anuario» de Historia del Derecho, de las pocas horas de que disponía para su preciso descanso en el Colegio Agustiniiano, situado en la calle Valverde de esta capital, donde la juventud católica busca y halla tutela, los sabios consejos y las enseñanzas de la fecunda doctrina que forma alumnos dignos del gran maestro y admirable converso de San Agustín».

Fue Profesor en la Universidad de El Escorial y Director de «Ensayos». Asesor religioso del SEU y del Apostolado Universitario de A.C.

EN «LA RESPONSABILIDAD DE LOS UNIVERSITARIOS»

El Fray José que «conozco» es el de aquella obra. Los libros —como las vocaciones, o las mujeres, o los manjares— tienen a cada cual, y para cada cual, su impacto. He de confesar que lo fue para mí y grande. Junto al posterior de López Ibor. «*Discurso a los Universitarios Españoles*», en 2ª Ed. 1957, la 1ª fue en 1938, a mis lecturas universitarias, como las de Ortega, Giner de los Ríos, Lain, etc— ese libro de Fray José, visto por su autor como «papeles de años universitarios», tuvieron para mí un sentido trascendente. {Merecerían hoy su repriminación}.

Al releerlos ahora, comprendo bastante mejor todo lo que para nosotros fue pensamiento y magisterio sobre una política educativa concreta.

En esa obra, no se traducen, algunos otros datos, como los que el propio Fray José revelaría en «*José María Escrivá de Balaguer: un Hombre de Dios. Testimonios sobre el Fundador del Opus Dei: José López Ortiz. Santos Moro Briz*». Madrid 1992. Además de las referencias a su conocimiento casual en la Facultad de Derecho de Zaragoza, de Monseñor Escrivá de Balaguer, creo que ese «*testimonio*» viene a corroborar —por encima de las anécdotas— las raíces profundas de una visión sobre la educación y de la juventud. Y que no eran, solamente, una actitud apostólica o catequética, sino que arrancaban de una concepción global de *Escuela, Estado, Sociedad, Alumnos, Profesores, Religión*.

Hay, pues, en aquella obra, una criteriología básica, fundamental y abierta, que sigue vigente, no solo en nuestra Patria o en nuestra Sociedad, o en nuestro Estado, o en nuestra Democracia, sino en la Doctrina de la Iglesia sobre la Escuela, y en las Declaraciones Internacionales sobre Libertad de Enseñanza, a cuyos problemas hemos prestado atención nosotros en diversos trabajos. (V. «*Libertad e enseñanza, derecho a la educación y autogestión*». III Edición, 1984; o «*Enseñanza de la Religión en una sociedad democrática*». Colec. Tau. 1989). También en nuestro *Discurso* de ingreso en esta Real Academia de Doctores, *Hacia un nuevo Derecho a la Educación*. Madrid 1995.

Lo que resaltamos aquí, es que en los años 50, en aquel libro, hay elementos importantes, no con aires de política o retóricos, sino de serena reflexión y de investigación educativa. Aunque en los anaqueles de las Exposiciones antológicas sobre la Evolución de la Escuela y el libro en España —como aquella de 1992 en la Biblioteca Nacional— no aparezca ningún texto de Fray José, los universitarios de esos años 50, y los forjadores de la juventud de ahora, pueden acudir a esas fuentes, pensamiento o ideas. A título de ejemplo, vayan algunos:

- «*La enseñanza de la verdad cristiana es, indudablemente, acción pastoral, pero lo es también de transmitir conocimientos que integran la cultura humana cuando con ello se busca la formación cristiana completa. La integración de la ciencia, aun la profana, en el sistema doctrinal católico —deseada y promovida por la Iglesia— lleva como contrapartida, también ventajosa, el enriquecimiento de las otras ciencias con la verdad revelada. Nuestra cultura occidental se califica justamente de cristiana, por el influjo profundo que en ella persiste del pensamiento y la ética propios del Cristianismo*» (pag. 129).
- «*La Iglesia ha reivindicado su «derecho a fundar escuelas de cualquier disciplina, no solo elementales, sino también medias y superiores (Canon 1375 de*

entonces). Una larga experiencia le ha enseñado que la labor es de muy fecundo apostolado. En la línea de los que han demostrado eficacia apostólica de estas actividades hay grandes santos» (pág. 131).

- *En el mundo de la ciencia, como en todo lo que es contacto de seres razonables, es preciso un coeficiente muy elevado de confianza en la seriedad ajena... Hay que pensar en que, cuando hacemos público lo que honradamente juzgamos haber descubierto, nos damos y tratamos de enriquecer a los demás con un saber valioso» (pág. 148 y 149).*
- *Y si hay peligro de que vaya la juventud rebajando sus ideales a los provechos económicos, podría levantarlos con la visión directa de las privaciones que los más tienen que sufrir, de la angustia que hay que ver para comprenderla de los que con exiguas retribuciones, y aún sin ellas, han de sacar adelante su hogar y hacer frente a enfermedades» (pág. 179-180).*
- *El camino es Jesús: El nos ha enseñado cómo el afecto se espiritualiza. El nos muestra su Corazón templo de Dios, desbordando tesoros de ciencia y sabiduría» (pág.195).*

Hemos seleccionado mínimamente. como unas rafagas, unas ideas sueltas de Fray José que comprenden diversas ópticas sobre problemas específicos —*Fe, Ciencia, Investigación, Educación, Espiritualidad...* como anotaciones que ya, por entonces, habíamos subrayado nosotros. Los distintos apartados de la obra «Enseñanza de la Religión», —«¿Catolicismo progresista?», Clericalismo, anticlericalismo, liberalismo», «Universidad Católica», «Investigación Científica», «Maestros y discípulos», «Lo social— pueden darnos la expresión de unas preocupaciones profundas, como fruto de su propia indagación y talante, sin grandes citas bibliográficas, ni montajes, con un deseo de aproximación a la realidad educativa y a la juventud. Era en postguerra, y en un hacia adelante. Sin ninguna contradicción dialéctica o crítica. Y además, con el sentido agustiniano del Amor...

1931-1965: PROBLEMÁTICA EDUCATIVA

Fray José, en la trayectoria de su vida, acostumbra a pasar como de puntillas. Nacido en San Lorenzo de El Escorial, se forma en el Real Colegio de Alfonso XII; va al Seminario de Madrid; se ordena con el hábito de Agustino en 1922; y se doctora en la Universidad Central. La II República Española viene en 1931, con una cerrazón sesgada, incomprensible entonces especialmente sobre las cuestiones educativas. (Para el propio Ortega fue una de las causas de aquel «*no es esto, no es esto*»).

Fray José, tras estudios en Berlín y Munich, entre otros lugares, gana la cátedra de «Historia del Derecho» de la Universidad de Santiago» en 1934, en medio de las turbulencias escolares y universitarias de entonces. Por aptitudes, vocación y acaso por obediencia, su presencia eclesiástica en la Universidad pública, respondía a un talante y a una preparación, tal como hemos adelantado en la nota del académico Cabello La Piedra, y tal como autobiográficamente dejó traducir en su *Testimonio* escrito sobre monseñor Escrivá de Balaguer, documentos a los que nos remitimos.

No son muchos —con ese talante liberal y universitario— que están en la primera línea de defensa de las posiciones de la Iglesia en materia de Educación. Por la inserción agustiniana, como fraile —lo que siempre le gustó llamarse y ser— a Fray José no se le ve al lado, o mezclado con los que, en otros frentes, especialmente el ángulo político, podían llevar la voz cantante sobre esos temas. Desde Gil Robles, al P. Ayala o don Angel Herrero.

Es curioso que en esa etapa, y aun en la posterior, a Fray José no se le cite, ni se le vea, dentro de ese espectro del llamado «nacional-catolicismo español», que para algunos de sus analistas contemporáneos, como el italiano Botti (en «Nazionalcattolicesimo e Spagna nuova [1881-1975] Roma 1992), pudiera remontarse casi a los tiempos de Recadero. En cualquier caso, sí que aparece a comienzos de siglo, cuando, el propio Cardenal Spínola —hoy Beato—, desde el Senado, se lanzase con alta voz, casi crispada, en defensa de los derechos de la Iglesia y de los padres, en materia de educación, en una polémica que ya en el socialismo holandés (Congreso de Groningue, 1904), por ejemplo, se había superado. He tenido curiosidad, de examinar con detalle, la larga y minuciosa bibliografía que a ese «nacional-catolicismo», le presta a Botti, incluso con personajes secundarios. Fray José no aparece porque los altos vuelos de su pensamiento no le enzarzaban en polémica~ externas (V. «La Iglesia en España»: 1936-1975 -Síntesis histórica - Cuenca 1986- Boletín del Obispado).

Sin embargo, sus meditaciones, consejos y pensamientos estuvieron en la posición puntual y definitiva, sin extremismos, del papel de la Iglesia en la enseñanza, por naturaleza, y como libertad civil exigible para sí y para los demás

Fray José, como eclesiástico, en el orden académico y universitario, ocupaba una significación peculiar, al igual que había ocurrido con Asín Palacios, o García Morente, —V. Iriarte, *El profesor García Morente*, Madrid 1953—, aunque con significados distintos: por ser fraile, y por ser fraile agustino. Es en 1942 cuando consigue la *cátedra en Madrid*.

En 1944 es elegido *Obispo para Tuy-Santiago*. Aquellas circunstancias, anteriormente mentadas, pudieron influir. No sería fácil encontrar un *obispo catedrático*, y de Historia del Derecho, investigador y apóstol, con visión clara de los educadores y de los universitarios, en una etapa nueva, para la Iglesia y para la Sociedad española. Aunque por su discreción natural y frailería, pasase casi desapercibido para no pocos historiadores, como Luis Suárez, o Cuenca Toribio (V. de este último «Sociología de del Episcopado español e hispanoamericano» -1789-1985). Madrid, 1986 -pag. 366.).

No existía la *Conferencia Episcopal*, y dentro de ella, la Comisión de *Educación*. Los Documentos eclesiales españoles, se hacían normalmente a nombre del «Episcopado»; o bien bajo la firma conjunta de obispos y metropolitanos; o bien con adhesiones sucesivas, y una redacción inicial, más responsable. (Damos este dato para entender mejor, el papel que Fray José pudiera tener, en el área educativa en ese período, coincidente con su etapa de Obispo de Tuy-Vigo, y por tanto cercana, y sede próxima a la de Santiago, de gran predicamento universitario}.

Voy a hacer un pequeño inciso, que pudiera explicar mejor el sentido de cuanto seguirá a continuación. El académico Cabello Lapiedra, mencionado, en el Discurso, entiende que Fray José «*sabe penetrar con la rapidez de una mirada en los más*

apartados rincones de la mística y de la historia, y sacar a la luz del conocimiento, misterios que solo sabe inquirir el adivino genial, descubridor de los ocultos valores. Es por eso, y además de eso porque la seguridad de su pulso para interpretar lo que su instinto sagaz alcanza, psicólogo admirable, que penetra en las almas que le interesa conocer, porque su actividad tejió tal o cual obra influyente en el desarrollo de la vida social, religiosa y hasta política...».

Con este talante histórico y profundo el Episcopado Español va a tener en Fray José un buen valedor en los planteamientos educativos de todos esos años. Y sin duda, por eso mismo, sea bueno recordar algunas de las posiciones que, por los Prelados Españoles y la Jerarquía, a lo largo de la *historia*, se habían venido produciendo. He aquí algunos de esos documentos, que Fray José, como pocos prelados, habría de tener en cuenta:

1. *El de 26.11.1909* preparado por el Cardenal Aguirre, Arzobispo de Toledo, con la firma y adhesiones del resto de los Obispos, «*Contra la existencia de las escuelas laicas*». He aquí algunos textos, sin entrar aquí en su comentario:

- «*Aunque tales escuelas (las laicas) alardeen de neutralidad en religión, son realmente y de modo necesario, irreligiosas... El no hablar nunca de religión en la escuela hace que los alumnos deduzcan que las ideas religiosas inculcadas por sus padres y por los sacerdotes, o son anticientíficas, y por tanto falsas, o son indignas de que por ellas se rija el ciudadano fuera de la sociedad doméstica... Lo que sucede en Francia, donde un inspector de instrucción Pública, Grobel, escribe a los maestros laicos: La escuela laica es una máquina de guerra contra el catolicismo...*»
- «*La estadística demuestra que el principio de que cada escuela que se abre es un presidio que se cierra implica falsedad absoluta tratándose de la escuela sin Dios*».
- «*Así como de la neutralidad escolar se pasa al ateísmo, de éste al socialismo no hay más que un paso*».
- «*Lo que dijo en el Parlamento del Imperio el ministro Gneist: «¿que se vio en el ejército alemán después de la victoria? Hombres que se arrodillaron para dar gracias a Dios con el cántico que habían aprendido en la escuela...»*

2. *El 16 de marzo de 1910*, el Episcopado español envía una *comunicación* a los obispos franceses, «*porque son perseguidos*», en el sectarismo anticlerical que rebrota en Francia, y especialmente porque «*habéis dado ejemplo confortante al señalar a los católicos franceses los peligros de una instrucción que, so pretexto de neutralizar, siembra en las jóvenes inteligencias de los niños la duda de la irreligión*».

3. *Documento de 23.5.1933 de Metropolitanos Españoles* a los fieles, con motivo de la *Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas*.

La II República Española, cuando pone en marcha el mecanismo de su aplicación constitucional, en buena parte sectaria —agotando las iniciales esperanzas de los Espa-

ñoles de entonces y de la Iglesia— los Metropolitanos Españoles —bastantes de ellos luego mártires, como anticipadores de la «persecución religiosa», que don Antonio Montero estudia en «*Historia de la persecución religiosa en España*»— 1961 firman un documento sereno. Del Sumario, en el Apartado III, tomo estos puntos:

1. *La ley infringe lesiones vitales a la misión docente de la Iglesia.*
2. *Se le niega el derecho a enseñar otra cosa que doctrinas religiosas.*
3. *Se destruyen las enseñanzas de los religiosos.*
4. *Se amenaza con excluir la religión de las escuelas del Estado.*
5. *Es total la tiranía laicista.*
6. *Se excluye en toda su amplitud el derecho docente de la Iglesia.*
7. *El Estado la viola, pero no podrá destruir los méritos históricos de las ordenes enseñantes.*
8. *Lesiona la autonomía de la persona humana.*
9. *Y los derechos de los padres.*
10. *Que son anteriores a los del Estado.*
11. *Los católicos no pueden permanecer indiferentes.*
12. *Los obispos les recuerdan cuatro graves deberes en materia escolar.*
13. *Y por su parte, seguirán protestando con los fieles.*

Es un gran Documento, que merecería su transcripción, en algunos de sus puntos, y que siguen teniendo actualidad. Fray José conoce y vive esta problemática, sin intermediarios. Está opositando a cátedras, y años antes como recordábamos —había recibido la invitación de la Jerarquía para atender a la educación y la juventud. De la firmeza de los Metropolitanos en todo el Documento, y muy singularmente en el Apartado III, vaya esta muestra:

«Sólo con odiosa tiranía puede el Estado poner limitaciones a la función docente de la iglesia, cuyo origen radica en una ley divino-positiva y a su expansión cultural, que constituye una exigencia ineludible de su esencial carácter educativo, sin el cual se desvirtuarían su naturaleza y personalidad propias» (es un antecedente histórico eclesial importante con respecto a la «*Carta Colectiva del Episcopado Español a los Obispos de todo el mundo*», 1.7.1937).

4. *En 25 de Julio de 1950, hay un documento de los Metropolitanos a los Periodistas y escritores Católicos, que se refiere a ciertos aspectos de moralidad pública, en la información, espectáculos, y degradación moral que comienza a advertirse en publicaciones, propaganda y publicidad, y especialmente por lo que pudieran afectar a la juventud.*

5. *En 3 de Junio de 1951*, los Metropolitanos se dirigen a los fieles sobre deberes de justicia y caridad. Es una muestra de preocupación social de la Iglesia, y también una llamada de atención ante cierto intento de llegar a un monopolio de la beneficencia social.

6. *Ante el «Nuevo Estado*. Hasta el Documento que citaremos a continuación, en materia de enseñanza no se conoce ninguna exposición conjunta de los Metropolitanos sobre las reformas educativas que se iniciaron a partir del primer Gobierno de Burgos, 1938, con el Ministro Sainz Rodríguez, de procedencia Monárquica, o como en el Ibáñez Martín, especialmente. Hubo la fase de derogaciones de las normas de la República. La Ley de Escuela Primaria de 17 de julio de 1945, daba imperatividad a la escuela confesional católica, pública y privada. El mismo sesgo tendría la Universidad Oficial —Ley 1943— o con la asignatura de religión en tres cursos, pero sin que se diera paso a la Universidad privada (V. n. t. «*La Universidad Española. Bases para una nueva ordenación*». I. Balmes. Madrid 1967. También en «Constitución, Democracia y Enseñanza Religiosa». Ávila 1994).

7. *29.9.1952. El final de este periodo* esta rubricado con el Documento «*Sobre Derechos y Apostolado de la Iglesia en materia de Educación*». Surge como encargo a la Conferencia de los Metropolitanos, que le hace la Santa Sede sobre el proyecto de Enseñanzas Medias, previo a su discusión parlamentaria. Posiblemente el momento de un fraccionamiento entre las posiciones de sectores católicos —recuerdo el cese del que era Presidente de la Diputación de Zaragoza y catedrático, Fernando Solano Costa, por discrepancias con la tesis oficial de Educación.

No se toca el tema pedagógico. Se incide en el tema *histórico* con un largo siglo, en la pugna de monopolio estatal, o de la libertad de enseñanza, que la Iglesia reclamaría para sí, como cualquier otra persona o institución. No se trata, por tanto de defender ningún privilegio, ni tampoco es estrictamente un problema de libertad religiosa.

El Documento tiene una solidaridad jurídica —en el estudio del valor y efectos de los Convenios entre la Santa Sede y el Estado español— ante una aplicación específica del pensamiento pontificio —V. Syllabus de Pío IX y «*La Divini Illius Magistri*» de Pío XI—. Con una inserción en el derecho canónico. Y una riqueza doctrinal —Balmes, José de Calasanz, Ignacio de Loyola, entre otros—. Además es un repaso histórico, desde los primeros años del cristianismo, en cuanto al papel de la Iglesia en la formación de los fieles, escuelas eclesiales, monasterios, parroquias.

Se recuerda la etapa de la República, y la persecución o martirio de muchos de sus educadores: «*¿Quién que lo mire con ecuanimidad y serenidad no ha de reconocer el inmenso bien que a una nación, a un Estado, la recluta de un gran número de educadores por vocación, que se dedican a su labor, con las ventajas que reporta la vida en común y con el espíritu de sacrificio, de renunciamento...?*»

Por esa rigidez jurídica, por el contorno histórico en que se la sitúa, y por el planteamiento novedoso de la posición de la Iglesia, la inspiración, o el trazo de Fray José es evidente. Hay que situar a este Documento en la línea continuista, y a la vez *progresista*, en la que su pensamiento se desenvolvería posteriormente: *defensa y respeto a los derechos de la Iglesia, concordia y cordialidad entre los educadores, el papel de la educación en la formación de la juventud, sana y fuerte, bien desarrollada*

intelectualmente y bien fundada en cultura religiosa y práctica cristiana»(lo que nos trae un recuerdo no demasiado lejano de «*La responsabilidad de los universitarios*».

8. 1.4.1956. Como complemento o acotación a estas ideas, pudiera citarse también la Declaración de los Metropolitanos sobre la misión de los intelectuales católicos «*El concepto católico del valor del hombre se basa en la dignidad humana, en la igualdad de la naturaleza y en la igualdad de destino ultraterreno... pero también la Iglesia enseña la responsabilidad del uso, empleo y fructificación de los talentos recibidos...*». Se recuerda la cita de Pio XII al X Congreso Internacional de Ciencias Históricas: «*La Iglesia no actúa solamente como un sistema ideológico*». Se rememora a los grandes teólogos y juristas de las Universidades de Alcalá y Salamanca, y se reitera la convergencia en la Sabiduría, entre las Ciencias y lo religioso: «*Haga Dios que en España... como en otros tiempos, tengamos numerosos intelectuales, hermanando la Fe y la Ciencia*».

9. 13.7.1962. Un último documento a citar, antes del Concilio Vaticano II, es el de los Metropolitanos Españoles sobre la «*Elevación de la conciencia social, según el espíritu de la Mater et Magistra*» realizado con la participación de todo el Episcopado. Hay un llamamiento especial a los educadores y a los maestros, y también a las Universidades de Comillas y Salamanca, muy en línea con el pensamiento del Obispo Fray José.

ETAPA POSCONCILIAR: 1965-66, HASTA LA LEY VILLAR

El Concilio Vaticano II va a suponer en la Iglesia la apertura a nuevos caminos. Y aunque en la primera etapa de aquel, parece desbordadamente enmarcada en una línea tradicional», la Iglesia, una vez terminado, se entregó a esa singladura. Con ilusión, y acaso «santa ingenuidad».

1. 8.12.65. El documento de esta fecha «*Sobre Acción en la etapa postconciliar*», que aunque no lleva firmas, se redactó desde Roma el día de la Inmaculada, antes de dispersarse los Obispos, es un ejemplo. Frente a los peligros del inmovilismo, por un lado, y el afán de novedades, por otro, «*todos —se dice— hemos de sentir con la Iglesia. Y sentir con la Iglesia significa en este caso, aceptar cuanto el Concilio ha enseñado y aceptado, y practicarlo con perfecta docilidad y obediencia, en testimonio de amor verdadero a la misma Iglesia*».

En la «**Gaudium et Spes**», también hay, de manera concreta, una repriminación del pensamiento de la Iglesia sobre Educación y Enseñanza. Se trataba, por tanto, de diseñar, casi en caliente, desde Roma, «*La acción en la etapa postconciliar*», como efecto del dinamismo en la fe, y ante las nuevas realidades.

2. 29.6.66. Fray José, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza. Aquel Documento, tiene su plasmación, mas elaborada y enjundiosa, en el que, ya como «Comisión Permanente de Conferencia Episcopal», se publica en la fecha citada, 1966, con la rubrica de «*La Iglesia y el orden temporal a la luz del Concilio*». Fray José López Ortiz, forma parte ya de la Comisión Episcopal de Educación, como Presidente.

En aquel Documento —que es fundamental— se traen a colación, de manera especial, no pocos de los textos de la «**Gaudium et Spes**», precisamente respecto al capítulo

de 2 «*Renovación espiritual y virtudes sociales*» y que se refieren a los temas de la educación. Y partiendo de diversos puntos de la G. S. (47, 31, 73, etc), y de otros documentos, como «*Dignitatis humanae*», o «*Gravissimum educationis*», se toma conciencia del tema educativo y se hace un llamamiento a la misión educativa, de religiosos y seglares y aun a los ciudadanos. La dignidad de la persona humana —sobre la que se proyecta la escuela— va a estar en el centro medular de las virtudes «religiosas y sociales».

3. 4.3.1947. La misión y actualización del apostolado secolar en España, es tratado en documento posterior de la Conferencia Episcopal, en el que no faltan aportaciones al tema de la educación religiosa.

No existían en España, por esos años, contenciosos manifiestos entre Estado e Iglesia en materia de Educación. Podía decirse que en la escuela primaria las participaciones de una y otra estaban casi equilibradas, por el empeño, incluso, de Ibáñez Martín de que en cada pueblo, una escuela. Pero en los estudios secundarios, a la vista de las posibilidades que permitió la Ley de Enseñanzas Medias de 1952, juntamente con el incremento de vocaciones y de una gran ilusión por la educación, predominaban los Centros y Colegios Religiosos. También abundaron los de Formación Profesional de los Sindicatos.

4. 22.enero 1968. Sin embargo, nuevos aires se dan en la Iglesia universal, y se irán produciendo en la de España. La primera prueba fue la que origina la Ley Orgánica del *Estado de 1967*, que obliga a replantear el tema de la libertad de enseñanza, sobre el cual, la Conferencia Episcopal, en aquella fecha de 22 de enero de 1968, va a publicar un importante documento.

No va sólo a referirse al sentido jurídico y civil de la *libertad religiosa*, ni solo a la *realidad civil* de la unidad católica o predominio de una «realidad católica en España», sino también a la «*necesidad y urgencia de la educación para el recto uso de la libertad religiosa*».

Es una especie de aceptación del hecho de tal libertad religiosa —«vieja batalla»— siempre que, a su vez, a aquella se le reconozca y disponga de *medios* para «*la educación de los fieles para el recto uso de la libertad religiosa... y la creación de una opinión pública responsable*». Se dedica un capítulo —acorde con el pensamiento de Fray José— expresamente, sobre «la libertad religiosa y la formación cristiana de la juventud»...

5. Arzobispo Castrense. No es una apreciación personal, sino un convencimiento que de Fray José, Catedrático, investigador, académico y obispo, tuvo una importante participación en los distintos documentos del Episcopado primero y de la Conferencia Episcopal después sobre la materia objeto de este trabajo. La acción pastoral de la Iglesia, las nuevas realidades y situaciones complejas, el problema de la secularización, las innovaciones técnicas, y costumbres, a las que el Concilio quiso hacer frente, van a exigir al Episcopado español un mayor rigor, estudio, dedicación y entrega a la problemática que se avecina. Es significativo que, pocos años después, 1969, Fray José pasase de la Diócesis de Tuy-Vigo, a ser nombrado Arzobispo titular de Grado y Vicario Castrense, lo que le permitió una cercanía, y una disponibilidad de tiempo y de servicio mucho mayor. No obstante, el impacto del Concilio y el repliegue que se presiente en las posiciones de la Iglesia en la sociedad española —al margen de las cuestiones netamente políticas— ya se ha producido. Pronto vendrá la primera prueba de fuego.

LA LEY VILLAR DE 1970

1. «**El Libro Blanco**. La llegada de Villar Palasí al Ministerio de Educación 1968, es un acontecimiento en el «Antiguo Régimen», no suficientemente conocido, o valorado. Aunque ya había prestado servicios como Subsecretario de Información, con Arias Salgado, antes de ser catedrático, el ilustre administrativista y letrado de Consejo de Estado, llega a Educación, no para continuar el reformismo en materia universitaria que promoviera Lora Tamayo, o para incrementar la investigación. Sino para replantear, en nuevas bases la *Educación* en su totalidad. La preparación del famoso «**Libro Blanco. La Educación en España, para una política educativa**», publicada en febrero de 1969, fue ya, por si sola, una obra magna. Con un trámite de audiencia y participación muy amplia; nosotros fuimos testigos personales de la entrada de todo el equipo de Educación en los Sindicatos y en otras instituciones, y la controversia viva y directa de empresarios y trabajadores, de carácter institucional, social y sectorial, en concreto la Iglesia, la FERE, las Asociaciones y Servicios de Educadores... etc.

Cuando se publica el «*Libro Blanco*», Fray José ya está en Madrid, como Arzobispo castrense. La Iglesia que en términos generales, había marchado a caballo, y en general, más o menos «cómoda» —con el reconocimiento y efectos de la confesionalidad del Estado, y los Acuerdos con aquel— ha de hacer una profunda reflexión, sobre el alcance y consecuencias de la futura Ley.

En la preparación de aquel «Libro Blanco» habían intervenido expertos extranjeros, unos doce, que llegaron a ser llamados los «doce apostólicos de la reforma». Conocí entonces a algunos de ellos, y sigo en relación y amistad posteriores, con Giovanni Gozzer, que se ha interesado de las vicisitudes de nuestra enseñanza (v. Gozzer-López Medel, «*El mundo de la escuela libre*» Zaragoza 1985.

Aires europeístas, extensión máxima de la educación, principio del *integración social* —solía repetir María Ángeles Galino, académica, que fue la gran Directora General de Orientación Pedagógica— respeto a la libertad religiosa en la escuela, ciclo completo. «Autonomía» ante los aparatos de poder: no tratamos de imponer dogmas pedagógicos, se rompía con el esquema escuela *pública-escuela privada*, y lo sustituye por la estatal y no estatal (y esta preferentemente concertada). «No busco vencer, sino convencer», quiere hacerse progresivamente —se marca un mínimo de 10 años—; promueve «una mentalidad nueva e ilusionada», y tiene el sentido de una «*revolución pacífica y democrática*». Sin duda el intento más serio de democratización del Sistema desde «dentro», y desde la Ley Moyano.

Me he extendido en estos datos-recuerdo, porque sobre ellos, y otros muchos, Fray José tiene que prestar una atención singular. Implica un despertar, «un replanteamiento». No se trata de un reconocimiento, o no de los derechos de la Iglesia y de sus centros, sino de una *convocatoria* a aquello y a la sociedad. Para embarcarse en aquella aventura educativa, que internacionalmente —me consta— fue la mejor planteada en la Europa de entonces, y modelo para otras reformas (Díez Hochleitner, no en vano venía de la Unesco y del Club de Roma; y en el equipo ministerial estaban representados, prácticamente, todas las «familias» del Régimen).

2. *Ley de Reforma y Ley de financiamiento educativo*. No tenemos datos documentales externos para personificar en Fray José sus aportaciones como Presidente de

la Comisión Episcopal de Enseñanza, que él reorganiza, y pone en pie, con delicadeza y cuidado. Es suficiente recordar la autonomía que recobra la FERRE, que sucedió a la FAE, cuyo Secretariado estaba dentro de la Comisión Episcopal de Enseñanza; las relaciones con la CONFER, etc.

La puesta a punto material y pedagógicamente de los centros, y el signo de integración social y no elitismo en que han de moverse en el futuro los de la Iglesia, así como las exigencias de analogías retributivas de profesorado, la titulación, calidad y apertura a todas las clases sociales, los padres, los precios, etc, iban a ser problemas cruciales.

Pero en la Iglesia, al igual que en otros ámbitos, se tenía la preocupación del *financiamiento*. También la había en Villar Palasí. Y por ello, se presentaron dos proyectos de el paralelos: Uno de *Reforma* de la Educación, y otro de *Financiamiento* de la Reforma.

Por razones de técnica reglamentaria —aunque acaso pudieran haber existido alguna de otro signo— cuando el proyecto de *Ley de Financiamiento* se sometió a la Comisión de Hacienda y Presupuestos de las Cortes Españolas, hubo serias enmiendas a la totalidad, y altas discusiones técnico-jurídicas y aún políticas.

Los enmendantes —quizá de buena fe— pensaban que no se podían hacer distinciones entre las Leyes Especiales y las de su Financiamiento, porque una vez aprobados, quedaban fuera del control de la Comisión de Hacienda o Presupuestos. O simplemente que no podían señalarse las bases económicas, sin haberse aprobado las líneas pedagógicas, o sea el Proyecto de Reforma.

Personalmente pienso, que fue un error porque no hay reforma educativa posible —ni tampoco con la LOGSE actual— si no hay un apuntalamiento financiero adherente, conexo o connatural, al margen de las posibles fluctuaciones económicas, políticas o presupuestarias. De tal manera, que, como la propia OIT, UNESCO y CONSEJO DE EUROPA previenen, la educación debe tener un trato financiero preferencial con independencia de las vicisitudes macro-económicas, principio que de alguna manera se repita tácitamente en Maastricht. Máxime si se va a una escuela de calidad.

Es verdad que en algunas intervenciones en las Cortes Españolas, se asomaba ya cierto tufillo, que —suavemente— le podemos llamar de no clerical, o anticlerical de «derechas», en tanto en cuanto había cierta prevención ante la posición de la Iglesia española, con superación de la guerra escolar-religiosa, para que se asentase fuertemente en la enseñanza privada, saneada, actualizada, integradora y estimulada para hacer frente a los nuevos aires, que tras el Concilio Vaticano II, nuestra sociedad había de tomar, en su andadura.

Fueron, pues, en las Cortes, en donde se dio un giro vertical en este planteamiento, «*pactándose*» el *incorporar a la normativa meramente pedagógica*, algunos preceptos de *signo financiero*, que, en realidad quedaron diluidos entre las disposiciones *finales*, las *transitorias* y las *adicionales*. sincronizando, a lo sumo, las asignaciones escolares con los Planes de Desarrollo; o en función de los resultados, incremento de créditos presupuestarios, etc.

La Ley 14/70, de 4 de agosto, se llama «*General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*»; este segundo aspecto había quedado desdibujado, y por tanto había de estarse a una lucha parlamentaria anual (cosa que sigue ocurriendo). Hubiera sido un gran paso, quizá ya no reversible, como ocurrió en Holanda con el Pacto de Gronique de 1904, de los Socialistas; o el «Pacto Escolar de Bélgica» de 1959, o el de Francia de 1992, o el establecido en la Ley Federal de Bonn, o el que se atisba en Italia, y aún en Suecia en los años 2000.

La Ley, como Proyecto, se discutió largamente —unos seis o siete meses— en la Comisión de Educación, y tuvo sus votos en contra en el Pleno. Creo que entonces se encontraban como Procuradores don Pedro Cantero y Monseñor Guerra Campos. Suponía un cambio sustancial en orden a los principios, o los métodos, las finalidades, etc. Con una copiosa y a veces sinuosa regulación. Lo que a posteriori se comprobó con los sucesivos cambios en el equipo de Educación —Julio Rodríguez, Martínez Esteruelas—, incluso de Hacienda —Alberto Monreal pasaría de Subsecretario en la etapa del «Libro Blanco» a Ministro de Hacienda); le sucederían Barrera de Irimo y Cabello de Alba).

Es de subrayar que la Iglesia, fue oída, directamente o a través de sus Obispos en las Cortes, o de algunas estructuras profesionales —por ejemplo, la Delegación de FERE, en lo que tenía de representación en Confederación de Centros, y profesores, o el Sindicato Nacional de Enseñanza. Los puntos básicos en materia pedagógica o religiosa no habían planteado grandes problemas. Aunque los dos temas fuertes seguían siendo el de la implantación de la gratuidad —al menos, progresivamente, sosteníamos nosotros— y el de *financiamiento*.

3. *El 11.7.70*. En efecto, al terminar la XII Asamblea Plenaria, como anexo al Documento «La Iglesia y los pobres», de aquella fecha —unos días antes de publicarse la Ley— se da a conocer una «nota sobre el proyecto de Ley General de Educación: seis observaciones de preocupación, decepción, esperanza y apoyo.

Es un texto el de la «*Conferencia Episcopal Española*», en la que el presidente de la *Educación* es Fray José, escueto, sereno, equilibrado, como era él, y en unos momentos de replanteamiento de los problemas socio-políticos y religiosos de la sociedad española. Incluso cuando ya empezaban los aires, en la propia Iglesia Universal, de una progresiva «deserción» vocacional en el tema de la escuela (influencia en los medios eclesiales de las teorías de Ivan Illic y Freire, y de la ideologización de Gramsci).

Merece la pena traer una síntesis de esos puntos del Documento de 11.7.70:

- *Los obispos se dan por informados y han deliberado. Y seguido con interés las etapas de preparación. Comprueban con satisfacción que se han mantenido y aún enriquecido las líneas generales más directamente relacionadas con el concepto cristiano de la educación.*
- *Ven con preocupación el peligro de que se malogren las posibilidades de hacer realidad los objetivos de la reforma, a causa de la indeterminación sobre la disposición adicional segunda... especialmente el punto 3, sobre escolarización preferente en centros estatales, según enmienda muy discutida, pero al final aprobada (Díaz Llanos, y otros) que efectivamente iba a ser rémora para ulteriores realizaciones, con la previsible decepción sobre preferencias de gratuidad, siendo así que el propio artículo 4º, y el 5º del Fuero de los espa-*

ñoles, se «estimulaba y protegía la libre iniciativa de la sociedad encaminada a fines educativos».

- *La falta de recursos debiera aplicarse con un criterio selectivo, no por centros, sino por zonas o sectores más necesitados, sean estatales o privados.*
- *Temen los obispos que el planteamiento adoptado conduzca a que «un número considerable de instituciones educativas de la Iglesia, tengan que esperar, sin saber, cuánto, ni cómo, para dedicar, con la preferencia que desean, sus esfuerzos educativos a los sectores más necesitados. Quedarán, por el contrario, obligados a mantener el sistema de enseñanza retributiva, asequible solo a ciertos sectores de la sociedad».*
- *Los obispos españoles habían considerado un deber pastoral solidarizarse con las líneas fundamentales de la propia reforma. Habían comprobado las esperanzas que ella había suscitado en el pueblo español. Temen no poder explicar cómo esto se ha desvirtuado, tan a su pesar.*
- *Los objetivos propuestos por la reforma educativa merecen un sacrificio económico del país, cuyo peso, por otra parte, no debe recaer sobre los hombros de los más débiles. Consideran que el pueblo español ni rehusaría aceptar tal sacrificio. Reiteran que en el campo de la cultura debe no haber lugar para discriminaciones y prerrogativas.*
- *Los obispos y educadores de las instituciones de la Iglesia mantienen el propósito de atender, a pesar de todo, preferentemente a los sectores sociales más débiles. No pierden la esperanza de que se abran caminos que salven, por una parte, la justa libertad de los padres de familia, de elegir para sus hijos los medios educativos que estimen más convenientes, y por otra, la irrenunciable resolución de servir también a través de centros docentes dependientes de la Iglesia, a los que no están en condiciones de costearse un colegio de pago. Confían en que puedan transformarse los propios los condicionamientos internos y externos que han hecho aparecer a las instituciones de la Iglesia como demasiado ligadas a sectores sociales protegidos.*

Es un documento, sosegado, preciso, y punto de partida para la explicación posterior de la actitud de la Iglesia: la preocupación por el *financiamiento*, la *aplicación de la gratuidad*, y el riesgo del *elitismo*. Hay una resolución clara, decidida, y fuerte: embarcarse en la *gratuidad*, y en la *integración social*. No hay pronunciamientos sobre problemas pedagógicos. Tampoco sobre las transformaciones de centros, que iba a ser, impensadamente, el cuello de la botella de la Reforma, para la enseñanza privada.

ENCUENTRO Y CONEXIÓN PERSONALES CON FRAY JOSÉ

Lo que sigue a continuación acaso este escrito más para la Historia. No tiene otro sentido. Ni encierra ninguna nostalgia. Es el punto medular para explicar la razón de ser de este trabajo, y sobre todo, la causa —no desvelada en detalle— de mi incorporación a la acción educativa, con tal fuerza, que prácticamente ya no me ha abandonado en mi preocupación intelectual y en la pasión que he puesto. En ello, la figura de Fray José fue decisiva.

1. Al S.N.E. de Enseñanza

En Octubre-Noviembre de 1971, habíamos sido elegido Procurador en las Cortes, confirmado por el resto de los parlamentarios sindicales. Era Director de los Servicios Jurídicos Sindicales, desde 1963 —sustituyendo a Pío Cabanillas y Poveda—. Una tarea hermosa —la defensa y asistencia gratuita a los trabajadores. Le dediqué lo mejor de mi vida.

Habíamos participado en los debates de la futura Ley Sindical, en Tarragona-1968, con una posición clara: línea representativa hasta el nivel máximo de la O.S. y creación del contencioso-sindical, es decir. desadministratizando los actos sindicales.

Era esta última tarea la que me estaba ocupando preferentemente. Me encontraba en el Paseo del Prado con magistrados y letrados. Celebraba aquella elección parlamentaria difícil. Un conocido profesor estaba con el P. Martínez Fuertes, religioso, procurador en Cortes y Presidente de la Unión de Centros. Allí, y desde ese instante, inició el padre agustino un cerco de insistencia y persuasión para que aceptara la Presidencia del SNE, vacante por falta de «quorum»(?). Me lo encontré en una peregrinación a Santiago. Tesonero, leonés, acudió a las más altas instancias sindicales —salvo al Ministro García Ramal, que conocía mis razones para no aceptar. En Educación tuve una conversación con José Luis Villar Palasí, Pedro Aragoneses, Díez Hochtleitner (al Ministerio no le podía pasar desapercibido el nombramiento). Me resistí al cambio de puesto de servicio. El P. Martínez Fuertes seguía contundente...

Una noche, intentando nosotros una ayuda de resistencia para que no fuese al SNE, llamé a don Luis López Ortiz, Presidente de la Sala VI de lo Social del T.S. Habíamos tenido una relación profesional sincera y llevábamos entre manos el llamado recurso contencioso-sindical, la novedad legislativa más importante, en el orden jurídico, de la reforma sindical. «*Habrías de ayudarme para seguir en mi puesto jurídico*», dije a don Luis. Pero éste me insinuó: «Tratándose de enseñanza, voy a ver qué me dice mi hermano». (Caí en la cuenta entonces que Fray José era Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza. Ahí estuvo mi «error»).

Me llamó don Luis y me dijo: «*La Sala VI del T.S. «llorará» cuando se entere que has dejado los SJS, pero después de lo que mi hermano me ha contado sobre cómo está la educación, debes aceptar*». Ya no opuse más resistencias. Me encontré con la elección-designación hecha. Habían sido dos agustinos, los «motores de mi cambio de destino». De ahí deviene mi etapa de Noviembre 1971 a 1976 en la enseñanza no estatal en España, y de 1973 a 1978 en la Europea.

* * *

He contado —quizá con excesivo detalle— este pasaje de mi vida, porque tuvo el «toque» —creo que providencial— de Fray José. Con una huella, definitiva, en mi dedicación educadora, intelectual y profesional.

Primer contacto directo con Fray José. Tendría lugar en la Casa donde estaba la sede de la Vicaría Castrense. Diría que fue como una «confesión general» recíproca sobre la situación de la enseñanza privada en España. Confirmé sus preocupaciones como Presidente de la Conferencia Episcopal, FERE y CONFER. Con voz suave,

sencilla, persuasiva. Con los gestos agustinianos —«y haz lo que quieras...»—. Este sería un poco el mensaje para mi actuar: respeto al Ministerio de Educación, educadores, instituciones, religiosos, y mucho amor a las cosas educativas, etc. No estaba claro el panorama de los centros de la Iglesia, algunos «cómodamente situados», a reformar. Mas que de reciclaje se trataba de reestructuración (de esto tenía alguna idea por mis actuaciones jurídicas en algunos sectores económicos, o situaciones sociales especiales, sector industrial, la de empresas en Marruecos, la de los trabajadores en Gibraltar...).

2. Normativa de reestructuración del sector educativo

En efecto, pese a la presencia de monseñor Estepa y monseñor Sebastián —luego Obispos— en las Comisiones de Programación e Inversiones, en el Consejo de Educación, la actitud de gran parte de los centros privados, incluso los de la Iglesia era la de «cerrar».

Una férrea juridicidad se iba dando a la reforma. Ya el 22 de Agosto de 1970, se había aprobado un Decreto señalando el calendario para la *aplicación* de la reforma. Iba en serio. Los diez años de plazo serían pocos. Se empezó a dar una profusa normativa para la evolución continuada, implantación de enseñanzas con carácter experimental, horarios, adaptación de centros, gratuidad en los cuatro primeros años de EGB, libros de texto, regulación anticipada del COU.

Dentro de este tipo de preceptos, la Orden de 19 de junio de 1971 *sobre clasificación y transformación de centros*; la de 20 del mismo mes y año sobre *autorizaciones*, y la de 9 de agosto sobre «*precios*», venían a poner en forma a los centros, públicos y privados —la rigurosidad se presentaba para los últimos— especialmente en cuanto a requisitos pedagógicos, materiales y técnicos, para poder situarlos en el sistema educativo. ¿Con qué *medios*? ¿A qué «*precio*»? Esos y otros interrogantes los habían manifestado los Obispos Fray José, Monseñor Yanes y Monseñor Campmany, como integrantes de la Comisión Episcopal de Enseñanza. (Este último, en la «*Hoja Diocesana*» de Barcelona, y luego en «*La Vanguardia*», 19.XII.71, había destacado la atención preferente de la Iglesia, al tema educativo; los temores sobre el sentido de la escuela, como educativa de toda la persona; los riesgos de la socialización, o de la administración o estatismo, y dice: «*el momento actual es más de confusión, pues las disposiciones se suceden una tras otra. mientras que en otros aspectos se carece de normas... algunas dan pie para temer fundamentalmente una tendencia estatista, en contraste con la filosofía y afirmaciones explícitas de la Ley*»

No voy aquí a relatar los esfuerzos que se hicieron para la sobrevivencia de la enseñanza privada. La FERE y el SNE, pudieron trabajar compenetrados. En varios libros: «*Meditación sobre la Reforma Educativa*», 1973; «*La educación como empresa social*, 1974; y «*Diagnóstico sobre la Enseñanza*», 1980, he dejado explícita constancia de esa «lucha» y de esos frutos, especialmente, hasta llegar a dar la vuelta a alguna de las normas citadas, para conseguir, por ejemplo, un Decreto sobre *Clasificación y Transformación de Centros* de 1.3.1973, que ha estado vigente hasta el derogado en 1992. Pasando de lo que era una estricta consideración de la educación como servicio publico fundamental, a un planteamiento de la libertad de enseñanza, hasta el punto de que se llegó —en aquel Decreto— a que la iniciativa privada pudiera optar a la concesión de servicios de la educación utilizando medios, edificios, o instituciones publicas, en las zonas o

sectores en los que la propia iniciativa privada, por sí sola, no fuera viable. (Cesión de uso de edificios, construidos para centros docentes del Estado, art. 6 al 9).

Había que salvar los *centros* —como empresas—, pues sin ellos no se podría alcanzar la analogía retributiva (del profesorado estatal y no estatal), conquista muy avanzada de la Ley de Educación y hoy todavía pendiente.

Nosotros veíamos que no se aseguraba la gratuidad, pese a la transformación. ¿Y cómo y con qué *transformarse*? Insistimos en la fenomenología de toda *reestructuración*: indemnizaciones por cierre y *ayudas*, como fase *previa a los conciertos*. Se empezó con 850 millones, sin haber presupuesto... Se hizo una Ordenanza Laboral... Se dispararon los temores de que las limitaciones presupuestarias alcanzase algún otro cariz sectario. Una *carta* de don Antonio Garrigues a López Rodó puso en guardia al Ministro de Justicia, Oriol, de que el tema educativo pudiera ser motivo de confrontación. Una comisión interministerial, promovida por el Presidente del Gobierno, Carrero Blanco, permitió que los agentes sociales, educadores y centros trabajasen codo a codo con la Administración, la de Educación, la de Hacienda y la de Trabajo, presididos por el Secretario General Técnico, señor Meilán). Hicimos enmiendas de totalidad a las Leyes de Presupuestos, firmadas con el P. Ángel Martínez Fuertes (Centros), Lostau (educadores) o Martínez de Salinas (Técnicos), y a la Ley de Planificación.

Ese período 1971-76, de cinco años, mitad del previsto para la Reforma, constituyó la base y la experiencia hasta la LOGSE, 1992. La Ley General del 70 tenía su peso específico, y acaso su derogación expresa, no fue sino un síntoma de todo su asentamiento y arraigo. Ahora...

Toda esa etapa, muy difícil y compleja, fue seguida por Fray José, día a día. Tenía encuentros con los representantes educativos y familiares. Su carisma y bondad nos permitió además recibir de él personalmente información, consejo y, sobre todo, oración. Teníamos una comunicación intelectual profunda, por haber trabajado y escrito en cosas y temas comunes, como la problemática universitaria. Su experiencia, frente a la mía, se hacía paternal y filial al tiempo. Era devoción, cariño... Poníamos mucha esperanza en lo que llevábamos entre manos. Y recíprocamente mutua confianza. Y nos sentimos seguros, aunque a veces impotentes. Fray José y nosotros mismos. En los momentos de conflicto, o soledad, o contradicción, Fray José siempre tenía algo que decir. Y volvíamos a luchar.

3. Doc. 23.1.73 «Sobre la Iglesia y la Comunidad Política»

Pese a tanta problemática y a los signos de ideologización que se barruntaba en algunos centros de la Iglesia, con signos de secularización creciente en la sociedad —y aun de anticlericalismo—; sin embargo, en esa etapa la Comisión Episcopal de Enseñanza no hizo ninguna declaración. La Iglesia confió a la sociedad civil el entramado de acciones, reuniones, «conflictos», reivindicaciones etc. Únicamente hay que citar el Documento de la Conferencia Episcopal de 23 de enero de 1973 «*Sobre la Iglesia la Comunidad Política*», que venía a ser una proyección, desde la «responsabilidad» de pastores, de la doctrina del Concilio Vaticano II desde las *realidades y los cambios* sociales.

«La I parte versa sobre «*La Iglesia en el Orden Temporal*». La II «*Las relaciones entre Iglesia y Estado*», con un punto 5) «*Derechos de la Iglesia en materia de ense-*

ñanza», punto 61. En este *Documento*, no se va a entrar en detalle en la problemática escolar, o a la situación de agobio en que los centros se encontraban hasta bien pasados los años 94 y 95.

Se insiste y reitera, el derecho de *la Iglesia a impartir enseñanzas*, dentro de un régimen de auténtica igualdad *de oportunidad*, es decir, sin privilegios. Derecho fundamental de la persona humana, no exclusivo de la Iglesia, y que comporta el deber por parte de Estado, de ofrecer a aquella, «*lo mismo que a cualquiera otra institución capacitada para ello, y dispuesta a cumplir los requisitos que regulan justamente la actividad educativa, los medios necesarios para servir a tan elevado fin social, en proporción a las posibilidades reales del país y el servicio efectivo que realicen, sin discriminación en favor de centros estatales*».

Y en segundo lugar, se reitera el «*derecho de la colectividad católica española a recibir formación religiosa en los centros escolares (dentro de la libertad) religiosa y opción de los padres*». No hay aquí ninguna clase de privilegios para la Iglesia, supuesto que esa formación es parte integrante de la educación.

En la redacción de esos dos puntos estuvo la mano del Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza. Ese era su planteamiento, que incidía proféticamente, en el sentido moderno de la libertad de enseñanza, no desde el esquema-privilegio-historia-como derecho de la Iglesia, sino de *la sociedad civil*. (La Sagrada Congregación de la Educación Católica, progresivamente, iría ahondando en este punto).

4. Consejo, oración. Epitafio

Insisto de nuevo, que en esta fase, Fray José estuvo y participó siempre, huyendo del «discurso», de la «rabieta», o de la «pastoral». Oía, escuchaba, aconsejaba. Lo más importante, y acaso lo más infrecuente, era que pensaba —la verdad es que escaseaban los hombres de «pensamiento», ante la acción educativa, quizá el más significativo el P. Miguel Sánchez Vega, marianista— y rezaba. Hasta el punto de que, en ocasiones, íbamos a Fray José, saturados de equilibrios, de «faenas», de dificultades, y aún de «deserciones» y «traiciones», «desengaños», «vacilaciones». y salía uno, después de hablar con él, con claridad de ideas, pulso fuerte, y esperanza. *Me parecía que había estado hablando con un santo*. Lo digo con el corazón y con el alma. Bajo este prisma asistí al funeral y entierro en la Iglesia Castrense de Madrid. En su tumba se lee*:

«*Excmo. Sr. Fray José López Ortiz, religioso agustino, ordenado el 17.9.22, Obispo de Tuy-Vigo, 1946-1969 y Vicario Castrense 1969-1977, asistente al Solio Pontificio. Murió el 4 de Marzo de 1992. Vivió y murió en la Fe y en la Esperanza.*»

* Pese a cuanto aquí se ha expuesto, es significativo que la figura de Fray José López Ortiz y la labor y posición de la Iglesia no se mencione en el voluminoso y lujoso libro «*Cien años de la Educación en España*». Madrid 2001. Salvo la foto conjunta, el 27-12-00, con los ministros sobrevivientes y las individuales, parece que los «Cien años» se acaban con la II República. El trabajo de Revuelta González sobre «*La enseñanza de la Iglesia, una acción discutida y afianzada*» tampoco entra en ese período en los últimos sesenta años. Lo dijo objetivamente y por explicación de la ausencia de Fray José y del papel de la Iglesia en Educación.